



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Publicación en el perfil del contratante del resultado de la adjudicación del contrato

EXPEDIENTE: A-2a/2019

Importe: 35.315,00 € + 7.416,15 de IVA

Objeto: PAVIMENTACION-ASFALTADO DE C/ SECRETARIO JOSE CABO, C/LA BRAÑUETA, ZONA EN LA PUENTE ALTA Y NUCLEO RURAL DE FRESNEO DE ABAJO

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 118 de la LCSP 9/2017, esta Alcaldía, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **HA RESUELTO** ordenar la publicación en el Perfil de contratante de dicho Órgano, del resultado de la adjudicación del contrato de **pavimentacion-asfaltado de c/ Secretario Jose Cabo, c/La Brañueta, zona en La Puente Alta y nucleo rural de Fresneo de abajo** que según la Resolución de fecha 16 de mayo de 2.019, es la siguiente:

En expediente promovido para la contratación de **pavimentacion-asfaltado de c/ Secretario Jose Cabo, c/La Brañueta, zona en La Puente Alta y nucleo rural de Fresneo de abajo**, cuyo detalle se ha especificado, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Riosa, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 y 118 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, cumplidos todos los trámites legales y, una vez que han quedado justificados en el expediente los extremos requeridos por el art. 118, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por parte del licitador seleccionado, ha resuelto adjudicar el mismo del modo siguiente:

Empresa	Importe	Tipo de IVA	Importe total con IVA
OSYCO, S.L	35.315,00 €	7.416,15 €	42.731,15 €

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: Oferta mas ventajosa



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición ante el órgano de contratación en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Riosa, a 2 de Julio de 2.019.



La Alcaldesa

Fdo.: Ana Isabel Díaz Fernández